

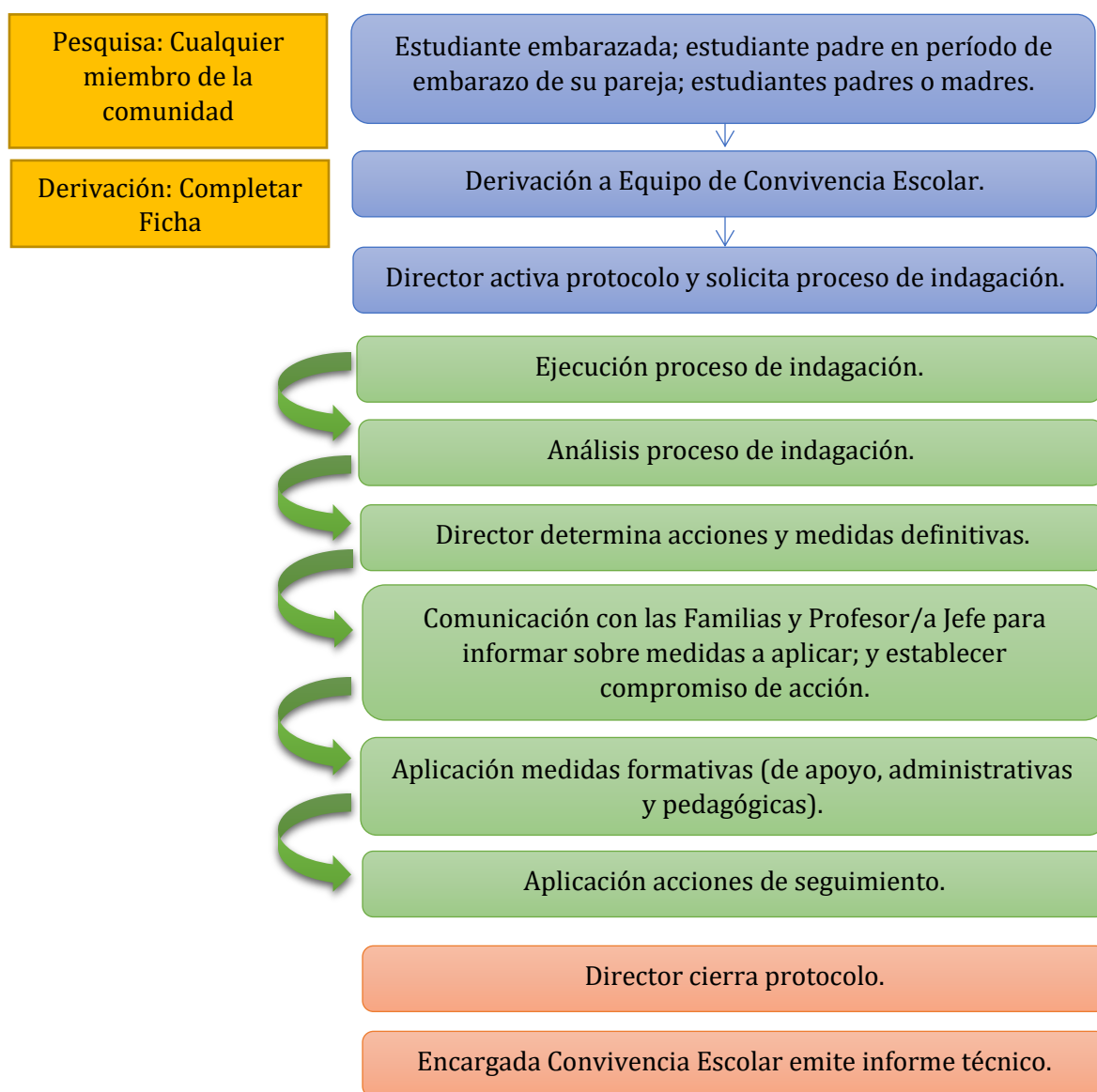


PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

EMBARAZO ADOLESCENTE Y PATERNIDAD RESPONSABLE

2020

GRÁFICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ESTUDIANTES EMBARAZADAS, PADRES Y MADRES ESTUDIANTES.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.

Situación(es) que activa(n) el protocolo	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiante Embarazada • Estudiante padre en la etapa de embarazo • Estudiante madre o padre al momento de ingresar al establecimiento. • Relato directo o indirecto de la presencia de un/a estudiante futuro/a madre o padre.
Responsables	<p><u>Director</u>: Responsable de activar y cerrar el protocolo, así como de decidir medidas y acciones definitivas.</p> <p><u>Equipo de Convivencia Escolar</u>: Responsables de realizar el proceso de indagación, así como de sugerir medidas y acciones a seguir.</p> <p><u>Profesor/a Jefe</u>: Responsable del apoyo, contención y abordaje individual y a nivel curso.</p>
Plazos	<p>48 horas para activar el protocolo.</p> <p>4 a 5 días para realizar el proceso de indagación.</p> <p>10 a 12 días para emitir informe técnico de la situación.</p>
Acciones / Procedimiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Relato directo o indirecto del conocimiento sobre una estudiante embarazada y/o un estudiante padre en período de embarazo; y/o estudiantes que ya son madres o padres, generan la derivación pertinente. 2. Realizar la derivación pertinente, registrando en ficha de derivación (Anexo N°3) y entregar a equipo de convivencia escolar. 3. La encargada de convivencia escolar informa inmediatamente la situación al director, con la información recabada en la ficha de derivación. 4. El director activa el protocolo, vía oficio, solicitando la realización del proceso de indagación y los responsables de dicha acción. 5. Se realiza el proceso de indagación. Es importante brindar la mayor contención al/a estudiante, generando un clima de confianza, evitando prejuicios y descalificaciones de la situación de embarazo y/o maternidad/paternidad. Entrevistar al/la estudiante en cuestión para conocer: semanas de embarazo, exámenes médicos, condición de salud actual (en el caso de haber embarazo); edad del/a hijo/a, tiempos de lactancia, salud actual del hijo/a y la madre (en caso de ser estudiantes madres y/o padres); además indagar en sus percepciones y emociones sobre la situación; situación familiar (¿Cuánto saben los/as padres? ¿Qué opinan? ¿Cuánto apoyan?; situación económica; necesidades, intereses, principales dificultades, entre otros. También se pueden realizar entrevistas a apoderados/as, otros adultos significativos, y/o visitas domiciliarias, de ser necesario. Si la estudiante es menor de 14, indagar la edad del padre y la posibilidad y/o sospecha de abuso sexual, para activar el protocolo de actuación sobre hechos de connotación sexual.

	<p>Además, si en el proceso de indagación se sospecha de vulneración de derechos, se activa el protocolo de actuación pertinente.</p> <p>Asimismo, si se sospecha de enfermedad de transmisión sexual, se abordará como caso psicosocial.</p> <p>6. Se realiza un análisis del proceso de indagación, con el propósito de establecer claridades de la situación y conclusiones como: especificación del caso, medidas formativas, administrativas y de apoyo a considerar, roles de apoyo y contención del equipo de convivencia escolar y profesor/a jefe, entre otras.</p> <p>7. Se entrega este análisis al director, quien determina acciones definitivas, medidas de apoyo, entre otras.</p> <p>8. Comunicarse con las familias de los/as estudiantes involucrados/as con el propósito de comunicar las medidas académicas, administrativas y de apoyo que el colegio puede brindar a los/as estudiantes, acordar el compromiso por parte de ellos como familia ante esta situación, y evaluar las condiciones de protección del/la adolescente.</p> <p>9. También, se comunica al profesor/a jefe de la situación, y se acuerda en conjunto las medidas de apoyo y contención que se brindará tanto al/la estudiante involucrado/a como al grupo curso.</p> <p>10. Se ejecutan las medidas formativas acordadas, y se definen plazos, responsables del seguimiento, y acompañamiento. Entre las medidas se abordarán medidas pedagógicas, administrativas y de apoyo.</p> <p>11. El director cierra el protocolo, y el proceso asociado.</p> <p>12. La encargada de convivencia escolar, emitirá un informe técnico que dé cuenta de la situación y su abordaje en el establecimiento.</p>
<p>Medidas de resguardo para estudiantes afectados/as</p>	<p>Toda medida de resguardo debe velar por la integridad y salud física y psicológica de la estudiante embarazada, y las/os estudiantes padres o madres:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Permitiendo asistir al baño las veces que lo requiera. - Entregando apoyo psicosocial y contención cuantas veces lo requiera. - Generando condiciones para evitar accidentes o situaciones de estrés, facilitando otras dependencias del establecimiento. - Se establece que a estudiantes embarazadas o madres se les aplica lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 313 de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el seguro escolar.
<p>Medidas pedagógicas para estudiantes afectados/as</p>	<p>Toda medida pedagógica debe resguardar el derecho a la educación, a la inclusión, a no ser discriminados/as por la situación que se encuentran viviendo, y a desarrollar procesos de aprendizaje de calidad, así como de aprender en un entorno de respeto, aceptación y resguardo físico, psicológico y moral.</p>

	<p>Así se estiman las siguientes medidas pedagógicas y/o administrativas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer formas alternativas de acceder al currículum si su asistencia a clases se ve limitada por el período de embarazo o durante el período de maternidad o paternidad. Sistema on-line de tutorías, fichas de aprendizaje, entre otras. En concordancia con el Reglamento de Evaluación y Promoción. 2. Establecer criterios de promoción a dichos/as estudiantes que les asegure el acceso a los aprendizajes mínimos establecidos por el currículum. En concordancia con el Reglamento de Evaluación y Promoción. 3. Definir una propuesta curricular flexible y ajustada a las necesidades de estos/as estudiantes, así como propuestas de evaluación pertinentes a su situación actual, en tiempos, plazos, formas de entrega, etc. 4. Disminuir las condiciones de riesgo a las que estudiantes embarazadas o lactantes se pueden exponer al interior del establecimiento. 5. Desarrollar talleres entre estudiantes, de respeto ante la condición de embarazo, maternidad o paternidad, a fin de desarrollar ambientes bientratantes y de aceptación mutua. 6. Considerar la adaptación del uniforme escolar según la etapa del embarazo en que la estudiante se encuentre. 7. Instruir a las/os estudiantes afectadas/os que las inasistencias causadas por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño o enfermedades del hijo/a se consideraran justificaciones válidas y debe acompañarlas de los certificados médicos pertinentes. 8. Generar redes de apoyo que permitan facilitar los procesos de aprendizaje de los/as estudiantes involucrados/as: Jardines infantiles, Programas de Apoyo a la Retención, entre otros. 9. Generar acciones de promoción y reflexión sobre la paternidad responsable en los cursos de los/as estudiantes involucrados/as y otros pares. 10. Considerar la realización de escuelas para padres, que permitan orientar el trato, apoyo hacia estudiantes en proceso de paternidad.
<p>Acciones de Seguimiento y Acompañamiento</p>	<p>Se establecen como acciones de seguimiento las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asegurar que las medidas pedagógicas y administrativas acordadas para el caso se cumplan. Por tanto, es necesario monitorear semana a semana que estas se encuentren en ejecución. 2. Monitorear con frecuencia semanal, el estado de salud de la estudiante en proceso de embarazo. Así también del/la hijo/a del/la estudiante padre o madre. 3. Monitorear con frecuencia semanal, con entrevistas breves, el estado de salud mental de la estudiante en proceso de embarazo y/o estudiante padre en dicho proceso. Así también de los/as

	<p>estudiantes padres y madres.</p>
--	-------------------------------------

Para dichas acciones se establecen responsables dentro del establecimiento para que estas sean monitoreadas, y, por tanto, cumplidas.

ANEXOS

Anexo N°1: Legislación Vigente

Ley General de Educación:

Artículo 11: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos...

... Ni el Estado, ni los establecimientos educacionales podrán discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.”

Decreto 79 del año 2004; Ministerio de Educación.

Artículo 1º: **El derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media**, así como las facilidades académicas que los establecimientos educacionales deben otorgar a las alumnas en situación de embarazo o maternidad se regirán por el siguiente Reglamento.

Artículo 2º: **Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas** en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.

Artículo 3º: **El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo**, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

Artículo 4º: Las autoridades directivas y el personal del establecimiento a que asistan las alumnas en situación de embarazo o maternidad, **deberán tener por éstas respeto por su condición.**

Artículo 5º: La dirección del establecimiento educacional deberá **otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente** durante todo el período de embarazo al Establecimiento de Salud correspondiente **para el control prenatal periódico**, como asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

Artículo 6º: En el caso que el uso del uniforme escolar sea obligatorio, la alumna en situación de embarazo tendrá el derecho a adaptarlo a sus especiales condiciones.

Artículo 7º: Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 313 de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar, serán aplicables a las alumnas en situación de embarazo o de maternidad.

Artículo 8º: Las alumnas en situación de embarazo o maternidad **tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice** en la que participen los demás alumnos y alumnas. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

Artículo 9º: Las alumnas en estado de embarazo **deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante**, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera. Las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del Subsector de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este Subsector.

Artículo 10º: Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas señaladas en el artículo 11, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.

De igual forma, los docentes directivos de los liceos técnico profesional deberán cautelar que las alumnas en situación de embarazo o maternidad no sean expuestas al contacto de materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia, debiendo otorgárseles las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum, planificando actividades que respondan al perfil de egreso de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Educación N° 220, de 1998.

Artículo 11: **Los establecimientos educacionales no exigirán a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante** el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N°s. 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

Artículo 12: Los establecimientos educacionales deberán otorgar a las alumnas **facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia**.

Artículo 13: Las disposiciones del reglamento interno de los establecimientos educacionales no podrán vulnerar las normas contenidas en el presente reglamento.

Artículo 14: Los establecimientos educacionales deberán poner en conocimiento de la comunidad escolar el presente reglamento

Anexo N° 2: Derechos Madre Adolescente

Cita Textual Cartilla Chile Crece Contigo, Gobierno de Chile

Las leyes que protegen los derechos de las madres estudiantes están definidos por Ley orgánica constitucional de enseñanza la cual señala:

Los Establecimientos Educativos:

- Tienen prohibido obstaculizar o impedir el ingreso, la permanencia o progreso de la estudiante en el sistema, en las mismas condiciones del resto del alumnado.
- No pueden discriminar a una estudiante por su condición de embarazo, es decir, ella no puede ser expulsada, trasladada de establecimiento, cancelar su matrícula, ni suspenderla de clases.
- No deben permitir expresiones o actitudes descalificadoras al interior del establecimiento
- Debe evaluar a esta alumna de la misma forma que sus compañeras/os. Para cumplir con aquello, el establecimiento deberá otorgarle las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de pruebas.
- Junto con los Consejos Escolares, los Centros de Alumnos y los Centros de Padres y Apoderados deben difundir este reglamento.
- Pueden promover a una estudiante de curso con una asistencia menor al 85%, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes.

Los Directores y Equipos Directivos:

- Pueden eximir a las alumnas del requisito de asistencia (85%) para ser promovida.
- Deben velar porque este reglamento se cumpla.
- Deben velar porque el Reglamento de Convivencia no contenga en su normativa, acciones que vulneren estos derechos.

Estudiantes Madres o Embarazadas:

- La ley te protege para que puedas seguir estudiando y termines tu año escolar.
- Tienes derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el colegio.
- Te encuentras cubierta por el Seguro Escolar.
- Debes asistir a tus controles del embarazo, post-parto y control sano de tu hijo/a en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- Tienes derecho participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, sobre todo en la graduación, y actividades extraprogramáticas.
- Debes asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de que sea necesario.
- Puedes apelar a la secretaría regional ministerial de tu territorio si no estás conforme con lo resuelto por el director del establecimiento.

Algunos Datos y Recomendaciones:

- Acércate junto con tu apoderado a tu profesora jefe u orientadora para informarla y definir cómo vas a seguir tú proceso escolar para completar tu año.
- Si no puedes asistir por problemas de salud, recuerda justificar con licencia médica y mantener informada a tu profesora.
- Tienes derecho a adaptar tu uniforme escolar a tu condición de embarazo.
- Cuando estés cercana al momento del parto informa a tu profesora de esto para confirmar tu situación escolar y conocer la forma en que serás evaluada en forma posterior.
- Cuando tu hijo o hija nazca tienes derecho a amamantarlo. Para esto puedes salir del colegio en tus recreos a darle pecho o en los horarios que te indiquen en tu centro de salud.
- Los establecimientos no pueden definir un periodo Prenatal y postnatal para las estudiantes.
- La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por tu salud y la del recién nacido(a)
- Recuerda que la ley n° 19.668 de protección a la embarazada y madre adolescente está por sobre el reglamento interno que tenga tu colegio.

Anexo N° 3: Ficha de Derivación

Ficha de Derivación

Nombre de Estudiante	
Rut	
Curso	
Fecha Ocurrencia hechos	
Fecha Actual	
Motivo de la derivación	

Descripción de los hechos (paso a paso)
Antecedentes: Información relevante que desencadenan los hechos
Descripción de Personas involucradas (directas y testigos) en los hechos (nombres, cargos) Detalles y características de dichas personas.
Lugar donde ocurren los hechos (Especificar espacios del colegio y/o otros entornos: furgón, salida pedagógica, etc)
Temporalidad: Frecuencia, duración, inicio de los hechos.

Firma de Quien Deriva